



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD
GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA
Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

**PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD
PARA MITIGAR EL COVID 19**

**INSTITUCION EDUCATIVA
LA LIBERTAD**

PROYECTO: PREVENCIÓN DEL RIESGO

VERSION 2.0

JUNIO 2021



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD
GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR EL COVID 19
TABLA DE CONTENIDOS

- 1. INTRODUCCION**
- 2. OBJETIVO**
- 3. ALCANCE**
- 4. DEFINICIONES**
- 5. MARCO LEGAL**
- 6. DESCRIPCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**
- 7. MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO GRADUAL Y PROGRESIVO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA AL ENTORNO ESCOLAR BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA**

7.1. INFORMACION GENERAL:

Manipulación de insumos y productos

Ingreso a la institución.

- a. Control de temperatura **Sale**
- b. Higiene del calzado. **Sale**
- c. Higienización con gel antibacterial o alcohol glicerinado

Técnica de Bio seguridad

- a. Código de etiqueta respiratoria.
- b. Lavado de manos
- c. Distanciamiento físico
- d. Uso y manejo del tapabocas.

Señalización y demarcación de zonas.

- a. Zonas de alimentación.
- b. Baños
- c. Aulas de clases

7.2. MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION

7.3. MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA

Comité de alternancia

Responsabilidades y medidas frente al protocolo de bioseguridad

- a. Institución y/o colegio
- b. Docentes, directivos docentes y administrativos
- c. Estudiantes
- d. Padres de familia y cuidadores
- e. Proveedores



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD
GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

9. CARACTERIZACIÓN DE CONDICIONES POBLACIONALES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ASOCIADAS A EDAD Y COMORBILIDADES.

- a. Directivos docentes, docentes,
- b. Auxiliares de apoyo
- c. Personal administrativo y de servicios generales
- d. Población estudiantil

10. PLAN DE COMUNICACIONES

- a. Información, comunicación y educación a la comunidad educativa
- b. Divulgación de información sobre retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia

11. ORIENTACIONES PARA EL DESPLAZAMIENTO ENTRE VIVIENDA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

- a. Medidas de precaución para el desplazamiento hacia la vivienda
- b. Ingreso a la institución
- c. Recomendaciones en la vivienda

12. PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y EL MANEJO DE SITUACIONES DE CONTAGIO.

- a. Monitoreo de síntomas de contagio COVID -19
- b. Pasos a seguir en caso de presentar síntomas compatibles con COVID -19
- c. Adecuación un espacio que garantice la medida de aislamiento preventivo

13. PLAN DE TRABAJO ACADÉMICO DE ALTERNANCIA ANTE CONTINGENCIA DEL COVID-19

- a. Presentación o contextualización
- b. Práctica de distanciamiento social priorizadas para la comunidad educativa.
Flexibilización de la jornada
- c. Metodología o estrategias a implementar.
- d. Verificación de logros o aplicación de las estrategias
- e. Registro de la atención o participación de los estudiantes.

14. CONTROL DE

CAMBIOS ANEXOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD
GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR EL COVID 19

1. INTRODUCCION

El presente protocolo general de bioseguridad para manejo de la emergencia sanitaria del Coronavirus COVID-19 es diseñado por la comunidad perteneciente a la Institución Educativa La Libertad, con el objetivo de garantizar las condiciones de salud y bienestar para todos los integrantes de la comunidad educativa, colaboradores y demás partes interesadas de conformidad y en cumplimiento con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en la resolución 666 de 24 / 04 / 2020

“Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID- 19”.

Este documento presenta las medidas a implementar por parte de todo el personal de la Institución Educativa La Libertad en sus diferentes áreas y puestos de trabajo con el fin de evitar el contagio y la propagación del COVID-19, fomentando el autocuidado en toda persona que forman parte y/o inter actúan con la comunidad educativa.

Es de suma importancia la Salud y Seguridad de los integrantes de la comunidad educativa y colaboradores, es por ello que, teniendo en cuenta los posibles riesgos a los que se exponen y la vulnerabilidad de las personas ante la presente Pandemia declarada en el mes de enero de 2020 por la OMS (Organización Mundial de la Salud), se hace necesaria la alineación entre el Sistema de Educación y la estructura del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Este protocolo se encuentra sujeto a cambios por las diferentes recomendaciones y/o requisitos que emitan las autoridades sanitarias y gobierno Nacional con respecto a la evolución de la pandemia.

2. OBJETIVOS

Establecer el protocolo de bioseguridad de la Institución Educativa La Libertad en el marco de la atención a la población escolar, desde la modalidad de alternancia, propuesta por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD
GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

Objetivos Específicos:

- Brindar información de los riesgos de la enfermedad, su mitigación y los mecanismos de prevención a ser implementados.
- Proporcionar e implementar estrategias prácticas adecuadas de prevención para el tiempo de permanencia dentro y fuera del establecimiento educativo.

3. ALCANCE

Divulgar, implementar y aplicar todas las medidas de bioseguridad a todo el personal de la institución: Padres de familia, acudientes, estudiantes, docentes, personal administrativo y de apoyo de acuerdo a la normatividad expedida por el ministerio de Salud y a los protocolos de actuación frente al COVID- 19 por la actual declaratoria de Pandemia.

4. DEFINICIONES

Generales:

Aislamiento social: Separación de una persona o grupo de personas, que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa, de aquellos que no lo están, para prevenir la propagación del virus SARS- CoV-2/ COVID-

19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Asintomático: Personas que no presenta síntomas asociados con el contagio de COVID- 19.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que su participación en el servicio educativo no atente contra su salud y seguridad.

Conglomerados: Agrupación de casos de COVID-19 en una zona determinada.

COVID-19: Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD
GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

Cuarentena: Significa el aislamiento de una persona o grupo de personas que razonablemente se cree que han estado expuestas a una enfermedad contagiosa.

Cuidado: Conjunto de prácticas o actividades que realiza un individuo con la finalidad de promover, mantener y proteger la salud y bienestar propio y de las demás personas, con el fin de reducir el potencial riesgo de contagio del virus SARS- CoV-2/ COVID-19.

Autocuidado: Prácticas cotidianas y a las decisiones sobre ellas, que realiza una persona, familia o grupo para cuidar de su salud; estas prácticas son “destrezas” aprendidas a través de toda la vida, de uso continuo, que se emplean por libre decisión, con el propósito de fortalecer o restablecer la salud y prevenir la enfermedad

Desinfección: Acción de destruir microorganismos en objetos inanimados, que asegura la eliminación de las formas vegetativas pero no la eliminación de esporas bacterianas.

Desinfectante: sustancia que elimina la mayoría de los microorganismos patógenos, en objetos y superficies inanimados.

Distanciamiento físico: Aumento de la medida espacial entre las personas y disminución de la frecuencia de contacto entre ellas para reducir el riesgo de propagación de una enfermedad. Para el caso del COVID-19 se indica mantener 2 metros entre las personas, incluso entre aquellas que son asintomáticas. Las estrategias de distanciamiento físico se pueden aplicar a nivel individual, grupal y espacial. Las primeras buscan evitar el contacto físico, las segundas limitar las concentraciones, desplazamientos de la población, entre otras, y las terceras incidir en la disposición y manejo de los espacios para favorecer la distancia entre las personas. Aunque el distanciamiento físico es un reto, es una piedra angular en la reducción de la transmisión de enfermedades respiratorias tales como el COVID-19.

Higiene: medidas de limpieza y aseo individual, tendientes a eliminar virus y prevenir el contagio del COVID-19.

Hipoclorito de sodio: Es un desinfectante que se encuentra entre los más comúnmente utilizados para limpiar y asear. Estos desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general.

Limpieza: Acción de eliminar la suciedad en superficies y materiales, con el uso de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD
GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA
Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

productos químicos como detergentes, líquidos limpiadores, etc.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD
GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

Material contaminado: Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos perjudiciales o es sospechoso de contenerlos.

Tapaboca o mascarilla de uso general: Producto para protección de las vías respiratorias que cubre la boca, nariz y barbilla provista de un arnés de cabeza que puede rodear la cabeza o sujetarse en las orejas. No se consideran dispositivo médico.

Definiciones relacionadas con Educación:

Acompañamiento a distancia: Orientaciones pedagógicas que los docentes han comunicado a través de diferentes medios posibles, a los estudiantes y a las familias, desde el momento en que inició la medida de aislamiento preventivo, para dar continuidad a la prestación del servicio educativo en los hogares.

Alternancia: Opción de combinar estrategias de trabajo educativo en casa con encuentros presenciales en los establecimientos educativos consentidos por las familias y los estudiantes, previo diagnóstico de cumplimiento de las condiciones de bioseguridad para preservar el bienestar de la comunidad educativa y definición por parte de directivos y docentes, del ajuste del plan de estudios, adecuación de la jornada escolar, edades de los estudiantes que pueden retornar, cantidad de grupos, lugares de encuentro, entre otros.

Brecha: Diferencia de condiciones para avanzar en el desarrollo y en el aprendizaje que viven grupos de estudiantes en comparación con otros y que los ubica en situación de desigualdad educativa, social o económica.

Evaluación para el aprendizaje: Práctica sistemática y continua que da cuenta de cómo se desarrolla el proceso educativo e integra diferentes factores del contexto del estudiante para estimular aprendizajes significativos y el desarrollo integral.

Revisión curricular: Adecuación pedagógica que realiza el equipo directivo y docente a partir del Proyecto Educativo Institucional (PEI), para continuar impulsando el proceso de desarrollo y aprendizaje de los estudiantes durante la situación de emergencia sanitaria, en el trabajo educativo en casa y en las diferentes opciones de alternancia.

Mediación de las familias: Rol que ejercen las familias y cuidadores para acompañar y motivar el proceso educativo de los niños, niñas, adolescentes durante el trabajo educativo en casa y en las opciones de alternancia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD
GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

Proyectos transversales: Iniciativas pedagógicas desarrolladas de manera articulada por los docentes integrando diferentes disciplinas para promover el aprendizaje y facilitar la identificación de intereses y la contextualización de contenido.

Rezago: Asuntos pendientes de aprendizaje que por distintas circunstancias se pueden haber generado en los estudiantes, a partir de la modificación de las interacciones con sus maestros durante la medida de aislamiento preventivo.

Trabajo académico en casa: Continuidad de la prestación del servicio educativo con estrategias flexibles para ser desarrolladas en los hogares, de acuerdo con los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes con el acompañamiento de los docentes.

Transición progresiva casa-institución educativa: Preparación y puesta en marcha de acciones concretas de bioseguridad y de gestión escolar por parte de los integrantes de la comunidad educativa para retomar de manera gradual y consentida por las familias y estudiantes, la prestación del servicio en modalidad presencial, durante la medida de flexibilización del aislamiento preventivo en tiempo de emergencia sanitaria.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD
GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA
Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

5. MARCO LEGAL

Marco Normativo – Sector Educación

Norma	Objeto
Ley 115 del 8 feb de 1994	Ley General de Educación.
Ley 715 del 21 de diciembre de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros
Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
Ley 1804 del 2 de agosto de 2016	Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación: Decreto compilatorio de normas reglamentarias de la normatividad vigente al momento de su expedición.
Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019	Ministerio de Educación, por la cual se dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión transitoria de vacantes definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional y se determinan otras disposiciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD
GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

Decretos legislativos expedidos por el gobierno nacional en el marco de COVID19

Decreto	Objeto
467 de 2020 del 23 de marzo de 2020	Por el cual se dictan medidas de urgencia en materia de auxilio para beneficiarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
532 de 2020 del 8 de abril de 2020	Por el cual se dictan medidas para el ingreso de estudiantes a los programas de pregrado en Instituciones de Educación Superior, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
533 de 2020 del 9 de abril de 2020	Por el cual se adoptan medidas para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación Preescolar, Básica y Media, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
660 de 2020 del 13 de mayo de 2020	Por el cual se dictan medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
662 de 2020 del 14 de mayo de 2020	Por el cual se crea el Fondo Solidario para la Educación y se adoptan medidas para mitigar la deserción en el sector educativo provocada por el Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

Resoluciones del Ministerio de Educación.

Resolución	Objeto
003963 del 18 de marzo de 2020	Por la cual se suspenden los términos legales dentro de las investigaciones Administrativas adelantadas por el Ministerio de Educación en contra de las Instituciones de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD
GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

004193 del 19 de marzo de 2020	Por medio de la cual se suspenden los términos de trámites Administrativos del Ministerio de Educación
004751 del 24 de marzo de 2020	Por medio de la cual se suspenden términos Administrativos en los trámites de convalidación de títulos de Educación Superior otorgados en el exterior

Circulares del Ministerio de Educación.

Circular	Objeto
011 del 9 de marzo de 2020 (MEN - MINSALUD)	Recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo Coronavirus, en el entorno educativo.
019 del 14 de marzo de 2020	Orientaciones con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus
020 del 16 de marzo de 2020	Medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del Coronavirus (COVID-19)
021 del 17 de marzo de 2020	Orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y trabajo académico en casa como medida para la prevención de la propagación del Coronavirus (COVID-19), así como para el manejo del personal docente, directivo docente y Administrativo del sector educación.
023 del 19 de marzo de 2020	Manejo excepcional y temporal de trámites ante la Secretaría General

Directivas Ministeriales del Ministerio de Educación Nacional

Directiva	Objeto
02 del 19 de marzo de 2020	Recomendación de adopción de medidas transitorias para garantizar la continuidad de las sesiones previstas en los cuerpos colegiados.
04 del 22 de marzo de 2020	Orientaciones en el uso de tecnologías en el desarrollo de programas académicos presenciales.
05 del 25 de marzo de 2020	Orientaciones para la implementación de estrategias Pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimentario para consumo en casa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD
GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

**016 del 9 de octubre
de 2020**

Orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa que contemple la implementación del protocolo adoptado en la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD
GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

Actos administrativos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar.

06 del 25 de marzo de 2020	Uso de tecnologías en el desarrollo de programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.
07 del 6 de abril de 2020	Orientaciones para manejo de la emergencia por COVID-19 en la prestación privada del servicio de Educación Inicial
08 del 6 de abril de 2020	Alcance de las Medidas tomadas para la atención de la emergencia del COVID-19 en Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
09 del 7 de abril de 2020	Orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa entre el 20 de abril y el 31 de mayo de 2020
010 del 7 de abril de 2020	Orientaciones adicionales a colegios privados a propósito de la prestación del servicio educativo durante la emergencia sanitaria por el COVID-19
011 del 29 de mayo de 2020	Orientaciones para continuar con el trabajo académico en casa, la organización del calendario académico y el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos
012 del 2 de junio de 2020	Orientaciones adicionales a establecimientos educativos no oficiales para la prestación del servicio educativo en los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19
013 del 4 de junio de 2020	Recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas de laboratorios prácticos y de investigación en las instituciones de educación superior e instituciones de educación para el trabajo y Desarrollo Humano.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD
GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

Norma	Objeto
Resolución 0006 del 25 de marzo de 2020	Por la cual se adicionan Transitoriamente, “Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”» en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológico derivado de la pandemia del COVID-19.
Resolución 0007 del 16 de abril de 2020	Por la cual se modifica la Resolución 0006 de 2020 que expide transitoriamente los lineamientos técnicos - Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19

Normativa Sector Salud

Circular 01 del 16 de marzo de 2020	Orientaciones técnicas y administrativas para la operación del Programa de Alimentación Escolar frente a la modificación del calendario escolar en virtud de la medida sanitaria por el Gobierno Nacional para la prevención del manejo de la infección respiratoria aguda por el Coronavirus COVID-19. establecida
Circular 02 del 1 de abril de 2020	Aclaración del procedimiento establecido para el inicio de operación del PAE en emergencia establecido en la circular 0006 de 2020.
Circular 03 del 3 de abril de 2020	Seguimiento y control de la operación del Programa de Alimentación Escolar durante el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el marco de la Resolución 006 de 2020.
Norma	Objeto



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD
GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

**Ley 09 del 24 de enero de
1979**

Por la cual se dictan medidas sanitarias



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD
GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
Decreto 780 del 6 de mayo de 2016	Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
Resolución 3280 del 2 de agosto de 2018	Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.
Resolución 4886 del 7 de noviembre de 2018	Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental.
Resolución 380 del 10 de marzo de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID19 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 385 del 12 de marzo de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus
Resolución 407 del 13 de marzo de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2° de la Resolución número 385 de 2020, por la cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
Circular 018 del 10 de marzo de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Trabajo y Departamento Administrativo de la Función Pública. Acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD
GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

**RESOLUCIÓN NÚMERO
777 DEL 02 DE JUNIO DE
2021**

Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas

Normatividad otros Sectores

**Decreto Legislativo 528 del
7 de
abril de 2020**

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el cual se dictan medidas para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

**Decreto 749 del 28 de mayo
2020**

Ministerio del Interior, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público (o la medida que en su momento lo modifique o sustituya).

**Directiva Presidencial 02
del 12 de marzo de
2020**

Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TIC.

**Circular 017 del 24 de
febrero 2020**

Ministerio del Trabajo. Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por el virus COVID-19 antes denominado Coronavirus).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD
GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

**Circular 021 del 17 de
marzo de
2020**

Ministerio del trabajo. Medidas de protección del COVID 19 y de la declaración de emergencia.

**Resolución 450 del 17 de
marzo de 2020**

Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se modifican los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020 en relación con la limitación del número de personas en actividades o eventos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD
GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

Resolución 666 del 24 de abril de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID – 19.
Resolución 677 del 24 de abril de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector transporte.
Resolución 734 del 8 de mayo de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se define el criterio para determinar cuándo un municipio tiene la condición de estar sin afectación del Coronavirus COVID – 19 y se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del virus en esos municipios.
Resolución 844 del 26 de mayo de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID – 19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones.
Circular 023 del 14 de julio de 2017	Ministerio de Salud y Protección Social. Acciones en salud pública para la vigilancia, prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda -IRA-.

Circular 031 del 3 de agosto de 2018	Ministerio de Salud y Protección Social. Intensificación de las acciones para la prevención, atención y el control de la Infección Respiratoria Aguda (IRA).
Circular 01 del 9 de enero de 2020	Superintendencia Nacional de Salud. Por la cual se imparten instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial, haciendo obligatoria la adopción e implementación de la guía de auditora y del informe de auditoría dentro de los plazos establecidos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD
GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD
GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

Circular 005 del 11 de febrero de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social. Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante posible introducción del nuevo coronavirus (2019- nCoV) y la implementación de planes de preparación y respuesta ante este riesgo.
Circular 015 del 13 de marzo de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social. Recomendaciones para la prevención, contención y mitigación del Coronavirus - Covid-19 en Grupos Étnicos: Pueblos Indígenas, las Comunidades NARP (Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras) y el pueblo Rom
Circular Conjunta 11 del 9 de marzo de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Educación. Recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo coronavirus en el entorno educativo.

6. DESCRIPCION DE LA COMUNIDAD

EDUCATIVA Aspecto legal

- Reconocimiento de carácter oficial: Resolución de aprobación N° 16258 del 27 de noviembre de 2002
- Aprobación jornada de la noche: Resolución N° 09271 del 16 de Julio de 2010.
- Resolución N° 202050058770 del 06 de Octubre de 2020. Por medio de la cual se modifica la resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 16258 del 27 de noviembre de 2002.
- NIT: 811.018.066 – 7
- Código DANE: 105001015211
- Código ICFES: Jornada diurna: 104414
- Planta de personal: 3 Directivos (Rector(a) y 2 Coordinadores(as)), 2 Auxiliares de secretaría, 28 Profesores de tiempo completo, 1 Profesional de apoyo EEP, 1 Profesional de apoyo UAI, 1 profesional de apoyo PTA, 1 Profesional de apoyo Medellín me cuida.; 3 Vigilantes y 2 empleadas de aseo.
- Propiedad de la planta física: Municipio de Medellín.
- Grupos: 2 Grupos de Preescolar, 11 Grupos Básica Primaria, 9 Grupos Básica Secundaria, 2 Grupos de Media 1 Académico y 1 Técnico.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD
GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

- Nuestro lema: *“En la Libertad educamos para la Paz, Mediante la Pedagogía del Amor”.*

Contexto Institucional:

La Institución Educativa la Libertad se encuentra ubicada en el barrio la Libertad, de la comuna 8 de Medellín.

En la institución, además de los resultados poco satisfactorios en las pruebas nacionales, se encuentra que a nivel interno el desempeño académico de los estudiantes es bajo. Los principales factores que inciden negativamente en el aprendizaje de los estudiantes, según lo caracterizado por los docentes de la institución es:

- Poca motivación o interés por el aprendizaje, lo que termina en un círculo vicioso con la falta de capacidad de escucha y concentración en las clases y por ende los brotes de indisciplina.
- El poco, o en algunos casos nulo, acompañamiento de los padres de familia en el proceso de aprendizaje de sus hijos o apoderados.
- La falta de conocimientos previos o de capacidad para relacionar, hacer transferencia, de lo que se sabe a los temas o conceptos por aprender.
- El Ausentismo.

De los anteriores factores se desprenden otros de los cuales se escucha con frecuencia hablar a los docentes: disciplinarios: llega tarde a clase, juega y charla en las mismas, no presta atención; más académico que disciplinario: no realiza las actividades propuestas en clase, no trae material de trabajo (útiles), no realiza las tareas que se le ponen para la casa, no tiene el cuaderno al orden del día; académico: alumnos con necesidades educativas especiales, poca participación en clase, no son propositivos, tienen ritmo de aprendizaje lento; escolar, familiar y personal: no tienen proyecto de vida.

La institución tiene un gran reto para la adquisición de nuevo material audiovisual y de computadores portátiles, así como la adecuación de ambientes de aprendizaje con aulas especializadas. En contraparte, se ha dotado en el año 2018-2019 todos los salones con un computador y televisor Smart. Promovemos la capacitación de los docentes y la utilización de dichos recursos para llevar a cabo una verdadera renovación pedagógica.

La Institución Educativa está comprometida con la dignificación de la profesión docente, brindando espacios de reflexión y capacitación, en jornadas pedagógicas, motivando a los docentes para que continúen estudios de postgrado y para que utilicen la oportunidad que brinda la Escuela del Maestro y MOVA, en cuanto a fundamentación y producción de saber pedagógico, apoyo a las redes pedagógicas, aulas taller, semilleros de investigación y becas a los educadores oficiales para adelantar estudios de postgrado, para que así puedan renovar y mejorar sus prácticas pedagógicas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

7. MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO GRADUAL Y PROGRESIVO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA AL ENTORNO ESCOLAR BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA

7.1. INFORMACION GENERAL:

Distribución de los espacios de atención a estudiantes

Los estudiantes serán atendidos en las aulas correspondientes al primer, segundo y tercer piso del establecimiento, reservando un aula como zona de almacenamiento de materiales y recursos. Dentro de las aulas, solo se permitirá un aforo de máximo 20 estudiantes y un docente, quienes guardarán un distanciamiento de un metro entre cada uno, mientras el maestro podrá aproximarse a los estudiantes, conservando el uso del tapabocas y máscaras de seguridad.

De esta manera, los estudiantes estarán en el aula y en el establecimiento en bloques de clase de dos horas y media, una vez transcurrido este tiempo, deberán retirarse de la institución, saliendo por la puerta principal, para que el personal de aseo pueda desinfectar las aulas, por lo menos las sillas, escritorios y el piso, preparando el aula para el grupo de estudiantes de la siguiente jornada.

Para dicha salida, el docente deberá acompañar a sus estudiantes en filas donde se conserve una distancia aproximada de dos metros entre estudiantes y buscará que la evacuación sea lo más ágil posible. Por su parte los padres de familia que esperan a sus estudiantes en la puerta de salida conservarán la misma distancia de dos metros, para lo cual el establecimiento educativo hará la señalización correspondiente; caso similar ocurrirá al ingreso

Resolución 777, Parágrafo 3. El servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de 1 metro y las condiciones de bioseguridad definidas en el anexo que hace parte integral de la presente resolución.

□ Manipulación de insumos y productos

Ya que no se hará consumo de alimento, ni bebidas en el establecimiento educativo, no se requerirá de espacios para loncheras y alimentos; sin embargo, los bolsos pueden ser ubicados en los espaldares de las sillas para evitar el contacto con el piso o con las pertenencias de otros compañeros. Por el momento no se contará con el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

servicio de la Tienda Escolar.

□ **Manejo de residuos**

Tanto en los salones, como en los espacios comunes, tales como patios, pasillos y baños, así como en oficina, se colocarán juegos de recipientes para separación de residuos: orgánicos, reciclables y de riesgo biológico, en estos últimos serán depositados los tapabocas.

Este último contenedor, tendrá doble bolsa negra marcadas con el letrero "residuos no aprovechables-riesgo biológico". En relación a esto, se deberá hacer un proceso de socialización especial, en el nodo de ciencias exactas, en el primer encuentro y seguirá siendo reforzado en los demás encuentros.

□ **Ingreso a la institución.**

- a. *Higiene de manos*: Tres zonas de lavado de manos frente a la puerta de entrada en el segundo piso, otro en el primer piso y el tercero en la cancha principal.
- b. *Higienización con gel antibacterial o alcohol glicerinado*: Dos zonas de desinfección de manos en el segundo piso, al ingresar a la institución educativa Y al ingreso del aula de clase donde le corresponde permanecer en clase.
Se sugiere que los estudiantes mantengan su gel o alcohol de uso personal.

□ **Técnica de Bio-seguridad**

a. *Código de etiqueta respiratoria:*

-
- Uso continuo de tapabocas desde su ingreso a la institución.
- Estornudar o toser en el codo de un brazo o en pañuelo desechable, nunca en su mano.
- No escupir en espacios públicos o de uso común.
- Lavarse las manos frecuentemente
- Mantener una distancia social mínimo de dos (2) metros.
- Evitar tocarse los ojos, la boca y la nariz cuando se encuentran en espacios públicos.
- Evitar el contacto con otras personas. (Saludos, besos, apretones de mano).
-

b. *Lavado de Manos:*

- Se promueve el uso de alcohol glicerinado (o su similar) durante por lo menos 20 segundos, de acuerdo con el insumo suministrado para tal fin.
- Se recomienda el lavado de manos cuando estén visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes de comer, después de estornudar o toser y cada vez que se haya tocado su cara o retirado el tapabocas.

c. *Distanciamiento Físico:* (En actividades formativas y reuniones)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

Aforo: 20 personas en aula de clase y 30 personas en cancha.

- Conservar un distanciamiento de dos (2) metros entre personas, compañeros de trabajo, comunidad y estudiantes.
- Conservar la distancia para desplazamiento y mientras se realizan actividades como: asistencia a aulas de clase, actividades de asesoría, acompañamiento y demás que se programen.
- Se deberá orientar a la comunidad educativa para que conserven la distancia obligatoria para su atención.
-
- d. Mantener la estrategia de cohorte o burbuja organizando grupos fijos de niñas, niños y adolescentes.
- e. Evitar aglomeraciones a la entrada y la salida de las instituciones, en la compra o distribución de alimentos.
- f. Escalonar los tiempos de comida y descanso, privilegiando espacios al aire libre o espacios con adecuada ventilación para el consumo de alimentos.
- g. Privilegiar el uso de juguetes y materiales pedagógicos de fácil limpieza
- h. Extremar las prácticas de cuidado para evitar el contagio de COVID-19 ante la presencia de alguna comorbilidad en los niños. Se recomienda utilizar preferiblemente mascarillas/tapabocas quirúrgicos.
- i. Evaluar las particularidades y capacidades de cada niño, niña y adolescente con discapacidades, capacidades y talentos excepcionales o trastornos del comportamiento para seguir las medidas básicas de bioseguridad.
- j. *Uso y manejo del tapabocas:* Durante toda la jornada de permanencia en el establecimiento educativo, tanto estudiantes, como docentes, directivos, personal de apoyo logístico, profesionales de apoyo y demás visitantes deberán usar el tapabocas, de manera adecuada, de tal forma que, quede cubierta la nariz y la boca, hasta la barbilla.
 - En caso de retirar la mascarilla debe ser depositada en una caneca contenedora y no debe ser reutilizada.
 - No se debe tocar el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese o desinfecte sus manos antes y después de su manipulación.

□ **Señalización y demarcación de zonas.**

Dentro del establecimiento educativo, la institución hará la señalización correspondiente a dos metros aproximadamente, para garantizar los desplazamientos en zonas comunes que serán utilizadas, en este caso el pasillo y las porterías de ingreso, la cancha, el patio, el hall del restaurante, mientras en las aulas la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

demarcación será a un metro de distancia entre cada niño. En todos los casos, se buscará que la circulación sea en una sola dirección de ingreso y en una de salida. Dicha labor será dinamizada desde el proyecto de educación vial, quienes además realizarán piezas visuales para concientizar a la comunidad sobre la importancia de seguir las señalizaciones.

- a. *Zonas de alimentación:* En aras de garantizar el distanciamiento físico, en la institución educativa la libertad, estará prohibido el consumo de alimentos y bebidas a todos los visitantes y estudiantes. No obstante, los maestros, directivos docentes y personal de apoyo logístico, administrativos y profesionales de apoyo, podrán consumir sus alimentos, guardando distanciamiento físico y en espacios privados, es decir, en oficinas y sala de profesores.

De lo anterior se desprende que, la permanencia de los estudiantes será de dos horas y media el día que les corresponda asistir y, por lo tanto, no habrá descansos pedagógicos, lo que implica que los estudiantes no deben traer alimento alguno de sus casas, tampoco habrá venta de alimentos en la tienda del establecimiento educativo, ni entrega de ración industrializada o alimentos preparados en el restaurante escolar. En este último caso, se seguirá haciendo entrega de paquetes alimenticios para la preparación en casa, tal como se viene realizando, a cargo de la secretaría de inclusión social en articulación con la secretaría de educación y bajo las directrices de dichas dependencias

- b. *Baños:* Se habilitarán todas las unidades sanitarias y lavamanos, sin embargo, para el uso se utilizará baño y lavamanos de por medio. De igual manera, se colocarán dos dispensadores de jabón antibacterial por cada baño y un dispensador de papel higiénico en cada unidad sanitaria, así como un secador para secado de manos. Tanto los dispensadores de jabón, serán verificados regularmente, validando que cuenten con el material de higienización pertinente. Finalmente, se establece que, los baños deben permanecer abiertos y disponibles mientras haya personas dentro del establecimiento educativo.
- c. *Aulas de clases:* Las puertas y ventanas del establecimiento educativo, tanto de aulas, como de oficinas y otros espacios, deberán permanecer abiertas y si contaran con cortinas, estas deben estar recogidas, garantizando la circulación natural del aire.

7.2. MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION

En el establecimiento educativo, se contará con una zona de almacenamiento

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD	Código: FG-DA 01
	GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA	Fecha: 27/03/2020
	Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010	Versión 02

exclusivo para implementos de aseo, tales como: paños de microfibra, traperos, jabón de limpieza y antibacterial, alcohol glicerinado, papel higiénico, suministros para realizar la solución desinfectante y tapetes de desinfección, entre otros; los cuales deberán estar inventariados y a los cuales se les deberá hacer revisión semanal con fines de reposición; garantizando que cada producto cuente con su respectiva ficha de seguridad a la vista.

Finalmente, cabe resaltar que, este espacio es de uso exclusivo del personal de Servicios generales, evitando, sobre todo, el ingreso de los estudiantes del establecimiento educativo.

Protocolo de limpieza, desinfección y mantenimiento: En la puerta de cada salón y en cada piso, se deberá diligenciar un registro de las actividades de limpieza y desinfección, el cual deberá contener fecha, hora, actividad de limpieza y desinfección realizada y nombre legible de quien realizó la desinfección.

(Ver anexo 2. Formato de seguimiento a la desinfección de zonas), no obstante, en caso de que la empresa que presta los servicios generales en el establecimiento educativo ya cuente con un formato de registro, que cumpla la misma función, este puede ser analizado y adoptado por el comité de seguridad para la alternancia.

Disposición de Suministros:

- La Institución Educativa cuenta con los insumos necesarios para las actividades de limpieza y desinfección como jabón / detergente y desinfectante, entre otros.
- La Institución Educativa cuenta con los insumos necesarios para la higiene de manos, como jabón, secador de manos.
- Se instalan dispensadores de alcohol en gel o gel antibacterial en las zonas de mayor concentración de personas, como aulas, zonas de descanso, puntos de atención al público, tienda escolar, entre otras.
- La Institución cuenta con dos unidades sanitarias (cada una con 6 baterías sanitarias) con lavamanos que servirán de zonas de lavado de manos para toda la comunidad educativa.

7.3. MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

En un sector de la cancha en el primer piso se dispondrá de un espacio específico para los contenedores donde se depositarán los residuos sólidos producidos en todo el establecimiento, siguiendo la directriz de separación en la fuente, es decir, un



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

contenedor para residuos orgánicos, otro para reciclaje y otro para riesgo biológico, En este último serán depositados los tapabocas. Este último contenedor, tendrá doble bolsa negra marcadas con el letrero "residuos no aprovechables-riesgo biológico".

Dichos contenedores estarán en esta zona de almacenamiento hasta el día y la hora en que serán entregados al carro recolector de basuras, según la periodicidad del mismo.

Dentro del establecimiento educativo, el personal de aseo, deberá lavar sus manos con agua y jabón, una vez se realice el proceso de desinfección de salones, de pasillos, zonas comunes y luego de la recolección y disposición de residuos sólidos, tanto en la zona de almacenamiento, como en la entrega al carro recolector.

Los contenedores y zona de almacenamiento de los mismos, deberá ser limpiado y desinfectado diariamente, por parte del personal de Servicios generales, quienes cuentan con los implementos de protección y seguridad tales como: Tapabocas, guantes de caucho, delantal y careta de seguridad.

MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA

Comité de Alternancia: Estará conformado por el Rector de la institución quien lo liderará, los coordinadores, un docente, un representante de padres del consejo de padres, y personera escolar.

Nota aclaratoria: Además asisten los invitados especiales según la temática a tratar.

Funciones y medidas frente al protocolo de bioseguridad

a. Institución y/o colegio:

Asignar los recursos necesarios para la implementación de acciones preventivas y atención de ser requerido.

Capacitar a todo el personal en las medidas adoptadas en el protocolo.

Implementar las medidas establecidas en el protocolo de bioseguridad.

Reportar a la EPS y ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19. (Según corresponda, equipo docente: Sumimedical y personal de apoyo administrativo, aseo o vigilancia al que estén afiliados).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD	Código: FG-DA 01
	GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA	Fecha: 27/03/2020
	Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010	Versión 02

Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19.

Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades.

Proveer a los colaboradores los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle para el empleador.

Proveer a los estudiantes los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades escolares que se desarrollen.

Promover ante sus colaboradores y contratistas, que tengan celulares inteligentes el uso de la aplicación CoronApp para registrar en ella su estado de salud.

b. Docentes, directivos docentes y administrativos:

Cumplir con todas las medidas especificadas en el protocolo de bioseguridad.

Conocer, aplicar y atender las disposiciones dadas en el protocolo de bioseguridad.

Invitar permanentemente a los estudiantes a dar cumplimiento a los protocolos expuestos en el presente documento e instructivos dados por la institución.

Asistir al profesional de salud y seguridad en el trabajo en la documentación que requiera.

Realizar trabajo permanente con los estudiantes en torno a la importancia del autocuidado.

Velar por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad por parte de los estudiantes en todas las áreas de la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

Realizar todas las encuestas y suministrar información clara, veraz de las condiciones de salud a través de las diferentes encuestas.

Participar en todas las campañas de promoción y prevención de medidas de seguridad adoptadas por la institución.

Realizar acciones de autocuidado y bioseguridad por medio de las actividades que se desarrollan en los proyectos pedagógicos, transversales que se desarrollan a nivel institucional como: Educación vial, Uso del tiempo libre, prevención de riesgo entre otros.

Usar de forma adecuada todos los EPP (Elementos de protección personal) acorde a la labor, haciendo limpieza, desinfección, cambio o solicitud de reposición según sea la condición del elemento y la tarea desarrollada.

En caso de tener información de cualquier personal de la comunidad educativa que tenga sospecha por contagio del COVID-19 o sepan de casos confirmados informar al comité de la institución para activar los protocolos de seguridad.

- No es necesario el cierre del servicio de educación inicial o del establecimiento educativo cuando se presenten casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la comunidad educativa.

c .Estudiantes

Cumplir con todas las medidas especificadas en el protocolo de bioseguridad.

Conocer, aplicar y atender las disposiciones dadas en el protocolo de bioseguridad.

Realizar todas las encuestas y suministrar información clara, veraz de las condiciones de salud a través de las diferentes encuestas.

Participar en todas las campañas de promoción y prevención de medidas de seguridad adoptadas por la institución.

Usar de forma adecuada todos los EPP (Elementos de protección personal) acorde a la labor, haciendo limpieza, desinfección, cambio o solicitud de reposición según sea la condición del elemento y la tarea desarrollada.

En caso de tener información de cualquier personal de la comunidad educativa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

que tenga sospecha por contagio del COVID-19 o sepan de casos confirmados informar al comité de la institución para activar los protocolos de seguridad.

Informar al docente inmediato si alguno de los compañeros está incumpliendo con alguna de las disposiciones dadas en el protocolo de seguridad.

d. Padres de familia y cuidadores

Cumplir con todas las medidas especificadas en el protocolo de bioseguridad.

Conocer, aplicar y atender las disposiciones dadas en el protocolo de bioseguridad.

Realizar todas las encuestas y suministrar información clara, veraz de las condiciones de salud a través de las diferentes encuestas.

Realizar todas las encuestas y suministrar información clara, veraz de las condiciones de salud a través de las diferentes encuestas.

Participar en todas las campañas de promoción y prevención de medidas de seguridad adoptadas por la institución.

Usar de forma adecuada todos los EPP (Elementos de protección personal) acorde a la labor, haciendo limpieza, desinfección, cambio o solicitud de reposición según sea la condición del elemento y la tarea desarrollada.

En caso de tener información de cualquier personal de la comunidad educativa que tenga sospecha por contagio del COVID-19 o sepan de casos confirmados informar al comité de la institución para activar los protocolos de seguridad.

Velar por el cumplimiento de las normas básicas de bioseguridad en casa por parte de todos los familiares

Informar oportunamente a la institución novedades que se presenten en el hogar, tales como personas nuevas, personas que llegaron de viaje, personas que estuvieron en contacto con positivos para COVID – 19.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD	Código: FG-DA 01
	GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA	Fecha: 27/03/2020
	<small>Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010</small>	Versión 02

Acompañar de manera constante a los estudiantes en sus tareas diarias.

d. Proveedores

Cumplir con todas las medidas especificadas en el protocolo de bioseguridad.

Conocer, aplicar y atender las disposiciones dadas en el protocolo de bioseguridad.

Sancionar a sus colaboradores que incumplan los protocolos expuestos en el presente documento e instructivos dados por la institución.

Asistir al profesional de salud y seguridad en el trabajo con la documentación que requiera.

Realizar todas las encuestas y suministrar información cara, veraz de las condiciones de salud a través de las diferentes encuestas.

Garantizar zonas de trabajo seguras mediante la implementación de protocolos de desinfección de zonas de ingreso seguras, áreas de trabajo, equipos y/o herramientas, zona de alimentación y zonas de salida de la institución.

Llevar consigo Elementos de Protección Personal propios; en caso de que se les suministren, los tapabocas deben estar nuevos y los demás elementos lavados y desinfectados.

Usar de forma adecuada todos los EPP (Elementos de protección personal) acorde a la labor, haciendo limpieza, desinfección, cambio o solicitud de reposición según sea la condición del elemento y la tarea desarrollada.

En caso de tener información de personal que tenga sospecha por contagio del COVID-19 o sepan de casos confirmados informar al área SST del fondo para activar los protocolos de seguridad.

Limpiar y desinfectar a diario antes del inicio de labores, al finalizar o cada que se requiera las herramientas, equipos y partes requeridas en su labor diario, así como el área de trabajo.

Pasar por todos los puestos de control implementados por la institución antes, durante y después de la jornada laboral, adoptando las medidas de bioseguridad adecuadas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

ARL

Incluir en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos el factor de riesgo biológico por contagio de coronavirus COVID-19 para identificar las actividades de mayor exposición y de este modo determinar los controles a implementar, entre ellos la distribución de espacios de trabajo y ubicación del personal para el distanciamiento físico de los colaboradores, en concordancia con lo indicado en este

Diseñar con la asesoría de la ARL la lista de chequeo para identificar potenciales riesgos y establecer los controles operacionales necesarios antes del inicio de la actividad laboral.

Las ARL deberán disponer de un equipo técnico responsable para orientar a sus empresas afiliadas en la gestión del riesgo laboral por exposición a COVID-19.

Dar aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social conforme a sus funciones de asesoría y asistencia técnica.

Las ARL deberán suministrar asistencia técnica para la vigilancia de la salud de los colaboradores expuestos al riesgo laboral de COVID -19.

Las ARL deberán orientar a las empresas sobre la gestión del riesgo laboral de los colaboradores vulnerables a la infección con COVID- 19.

Orientar a los empleadores, contratantes, colaboradores dependientes e independientes afiliados sobre la postura, uso, porte adecuado, retiro, manipulación, disposición y eliminación de los elementos de protección personal, según las instrucciones de las autoridades sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Responder de manera ágil y oportuna a las solicitudes de las empresas referentes al control del riesgo laboral por COVID – 19.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

8. CARACTERIZACIÓN DE CONDICIONES POBLACIONALES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ASOCIADAS A EDAD Y COMORBILIDADES.

El proceso de caracterización de la población de la comunidad educativa se realiza teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

Directivos docentes, docentes, auxiliares de apoyo, personal administrativo y de servicios generales: edad, comorbilidades, cargo, y en el caso de los maestros número, perfiles y carga académica asociados a la prestación del servicio educativo.

a. Docentes:

Grado / Programa	Cantidad de docentes	Cantidad de docentes trabajo en casa	Cantidad de docentes presencialidad	Cantidad de docentes presencialidad y trabajo en casa
Preescolar	2	0	0	2
Primaria	11	1	0	10
Secundaria	15	5	0	10

b. Directivos, Profesionales y Auxiliares de apoyo

Tipo de personal	Cantidad	Cantidad en trabajo en casa	Cantidad en presencialidad	Cantidad en presencialidad y trabajo en casa
Directivos docentes	3	0	0	3
Personal Administrativo	2	0	0	2
Personal de Apoyo	4	1	0	3



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

c. Personal de servicios generales

Tipo de personal	Cantidad	Cantidad en trabajo en casa	Cantidad en presencialidad	Cantidad en presencialidad y trabajo en casa
Vigilancia	3	0	3	0
Aseo	2	0	2	0

d. Población estudiantil

Edad, comorbilidades, condiciones de diversidad, esquema de vacunación, nivel educativo, distancia entre el hogar y la institución educativa, posición de las familias frente a la posibilidad de iniciar con el proceso de retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia, así como situaciones de rezago en el aprendizaje de los estudiantes, por imposibilidad de participar en el trabajo educativo en casa o por dificultades para apropiarse de prácticas de autoestudio con acompañamiento de la familia. Anexo 3

Para los estudiantes con discapacidad se requiere del análisis conjunto de las secretarías de Educación, las instituciones educativas y las familias, para establecer las particularidades de la discapacidad, las características de cada uno de los niños, niñas y jóvenes, los procesos de movilidad, sus condiciones de salud y las de su familia, entre otras. Esto permitirá tomar la decisión conjunta de la opción más adecuada, en la propuesta del trabajo académico en casa o el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos bajo el esquema de alternancia.

Se debe establecer si en los hogares tanto de estudiantes como de directivos docentes, docentes y personal administrativo hay personas que presentan alguna comorbilidad de riesgo, esta información se obtiene con la encuesta de caracterización realizada a la comunidad educativa (Anexos 3 y 4).

Asimismo, se deben caracterizar los proveedores de servicios de la institución educativa (aseo, vigilancia, alimentación, transporte, mantenimiento, obras, entre otros). Para esto, la Institución educativa diseñó un formato que busca recopilar esta información de la manera más precisa. (Anexo 5).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD	Código: FG-DA 01
	GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA	Fecha: 27/03/2020
	Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010	Versión 02

9. PLAN DE COMUNICACIONES

a. Información, comunicación y educación a la comunidad educativa:

Informar a los miembros de la comunidad educativa sobre las medidas de prevención del COVID-19. Esto incluye:

Comunicar por los canales disponibles, a la población aledaña y a los padres, familiares y cuidadores de los estudiantes de los establecimientos educativos seleccionados para su reapertura gradual, con 48 horas de antelación, para activar los protocolos de bioseguridad establecidos, esto se hará por medio de:

- Publicación en la entrada de la institución educativa avisos visibles y pedagógicos sobre las medidas y prácticas contempladas para el retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad que reduzcan el riesgo de contagio de COVID-19.
- Se informa a los miembros de la comunidad educativa sobre los mecanismos para la notificación en torno a la no asistencia a la institución educativa cuando se presenten síntomas respiratorios o malestar general.
- Se informa sobre las medidas de bioseguridad: lavado de manos, uso de tapabocas y distanciamiento físico y las posibles respuestas sobre inquietudes de los estudiantes.
- Se promueve el cuidado y uso racional del agua por parte de los integrantes de la comunidad educativa, así como su responsabilidad con el mantenimiento de la higiene de las unidades sanitarias y su dotación.
- Se fomenta en la comunidad educativa acciones de apoyo y autorregulación en el mantenimiento de las condiciones de orden y aseo en aulas y zonas comunes.
- Se promueve en la comunidad educativa el manejo adecuado de los residuos sólidos y el cuidado y uso responsable de los contenedores



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

b. Divulgación de información sobre retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia:

A continuación, se define el cronograma y medios a través de los cuales se va a realizar la socialización del proceso de alternancia, incluyendo los componentes de bioseguridad logísticos y pedagógicos, entre otros.

Componente a socializar	Descripción de la actividad	Responsable	Fecha
SENSIBILIZAR	<ol style="list-style-type: none">1. Docentes2. Equipos de Apoyo3. Padres de Familias	Rectora coordinación y profesionales Equipo de docentes	Última semana de Enero
COMUNICAR Y PUBLICAR	<ol style="list-style-type: none">1. Reuniones	Directivos, docentes y Profesionales de apoyo	Última semana enero Primera Febrero
	<ol style="list-style-type: none">2. Circulares informativas	Rectora	Mensual
	<ol style="list-style-type: none">3. Medios digitales y tecnológicos	Rectora, Asistente administrativo, equipo TIC	Mensual

10. ORIENTACIONES PARA EL DESPLAZAMIENTO ENTRE VIVIENDA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

*a. Medidas de precaución para el desplazamiento hacia la vivienda:
Ingreso a la institución / Recomendaciones en la vivienda*

La Institución Educativa La Libertad adopta el presente protocolo de bioseguridad para el retorno a clase en modalidad de alternancia, indicando que, la comunidad educativa antes de ingresar a la institución aplicará las medidas de aseguramiento de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente. Así mismo, es importante comprender que es un proceso de cuidado que comienza en casa antes de salir, continúa al ingresar a la institución y durante su estadía y finaliza con el retorno al hogar.

Se adoptan las siguientes medidas al ingreso y salida de la institución:

Existirá un grupo de apoyo a la entrada de la institución, conformado por 3 personas las cuales tendrán los siguientes roles:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

- Persona que estará aplicando alcohol, gel, u orientando el lavado de manos, y verificando que los estudiantes ingresen con tapabocas limpio y en buen estado.

- Persona que realizará las preguntas obligatorias a quien ingrese a la I.E utilizando una plantilla de excel (drive institucional) donde se pueda registrar la información suministrada (Ver anexo 1). **Esto no se hace**

- Persona encargada de regular que los estudiantes se dirijan a sus aulas de clase según la trayectoria establecida para tal fin.

Las personas del grupo de apoyo, serán las primeras en realizarse desinfección, y responder las preguntas

· El ingreso y salida de la institución estará escalonado por 5 minutos de diferencia entre los respectivos grupos, para evitar las aglomeraciones. Es importante que los estudiantes vayan acompañados por un mayor de edad entre los 18 y 59 años y sin niños menores de 2 años.

Los docentes deberán ingresar 15 minutos antes del inicio de clase, para realizar lavado de manos, dar respuesta a preguntas y corroborar estado en general, terminada la jornada laboral no debe permanecer más de 15 minutos en la I.E

· Toda la institución estará demarcada por dos metros de distancia para garantizar el distanciamiento social.

· Los padres de familia no podrán ingresar a la institución a menos que sean requeridos por personal de la I.E cumpliendo con el protocolo de bioseguridad

· Los estudiantes deben llevar solo los útiles escolares necesarios, no se debe ingresar juguetes, ni objetos que no sean indispensables para las actividades.

Recomendaciones a la salida de la casa

- Lávese las manos con agua y jabón
- Póngase el tapabocas de forma correcta
- Diríjase a la institución sin hacer estaciones o tener contacto cercano con otras personas
- Lleve sólo los materiales necesarios para la clase
- Evite el consumo de alimentos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

Recomendaciones para el ingreso a la institución

- Asistir en el horario citado
- No se permite saludos de besos, abrazos, ni apretones de manos
- Ubicarse en el lugar de ingreso que está señalizado
- Mantener la distancia de dos metros en áreas comunes y 1 metro en el aula de clase
- No se permite quitarse el tapabocas, ni consumir alimentos
- Realizar el registro al ingreso.
- Lavado de manos con agua y jabón
- Mantener el pelo recogido
- Dirigirse únicamente al aula asignada
- Conserve la distancia de 2 metros a la salida
- Evite tocar superficies en la salida de la institución

Recomendaciones cuando llegue a la casa

- Lavarse las manos con agua y jabón
- Retirarse el tapabocas, si es reutilizable llevarlo a la zona de lavado y si es desechable depositarlo en bolsa negra
- Retirarse la ropa y llevarla a la zona de lavado y no darle un segundo uso sin haberla lavado
- Realizar el baño corporal.
- Evitar saludar de besos y abrazos hasta haber cumplido con todo lo anterior

11. PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y EL MANEJO DE SITUACIONES DE CONTAGIO.

a. Prevención y manejo de situaciones de COVID 19

La Institución Educativa La Libertad contará con el siguiente plan de contingencia para el manejo adecuado de los casos confirmados, sospechas y contacto estrecho en relación al covid - 19 en el entorno educativo:

- Base de datos con: nombre completo, teléfono, dirección, enfermedades y EAPB (Entidades administradoras de planes de beneficio, las entidades promotoras de salud del régimen contributivo y subsidiado, empresas solidarias de salud, las asociaciones mutuales en sus actividades de salud, etc) de todo el personal que ingresa a la institución para ser utilizada en caso que resulte un caso sospechoso o positivo en la I.E y poder brindar la información a las autoridades sanitarias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

- Base de datos de docentes, directivos, administrativos, profesionales de apoyo y personal que entre a la institución de los lugares donde desarrollará sus actividades y horario dentro de la I.E
- Identificación de docentes, directivos, administrativos y demás personal que presente comorbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio del Covid - 19 tales como: diabetes, lupus, enfermedades cardiovasculares, hipertensión, VIH, cáncer, obesidad, personas mayores de 60 años y aquellos consumidores de tabaco para ser ubicados en puestos de trabajo en donde se minimice el contacto con los demás miembros de la comunidad educativa, o se les asignará, dentro de lo posible, actividades o tareas de trabajo en casa

b. Monitoreo de síntomas de contagio COVID -19

Preguntas para caso sospechoso o positivo. Este reporte debe recoger:

- Información sobre datos personales (nombre, edad, persona de contacto, teléfono, EAPB, RH, entre otros.)
- Síntomas identificados (tos, fiebre, malestar estomacal, etc.)
- Acción adelantada (aislamiento provisional dentro de la institución educativa, llamada al hogar, indicaciones sobre aislamiento preventivo en casa, referencial al servicio de salud, entre otras.
- En caso de que este reporte cumpla con la definición de caso sospechoso, debe ser informado inmediatamente a la secretaria de salud para que realice las gestiones que permitan la atención correspondiente,
- Asegurarle a la persona un lugar de aislamiento provisional dentro de la institución educativa mientras puede retornar al hogar para atender las medidas que las autoridades de salud le indiquen.

c. Pasos a seguir en caso de presentar síntomas compatibles con COVID -19

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD	Código: FG-DA 01
	GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA	Fecha: 27/03/2020
	Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010	Versión 02

En caso que se presente un caso positivo o sospechoso en la I.E se les informará a los padres de familia o cuidadores sobre el caso para que se ponga en contacto con su EAPB

Si se presenta un caso positivo o sospechoso en la I.E se aislará a la persona de la comunidad educativa

Si el caso se observa en el momento que la persona tuvo contacto con más personas, se debe aislar a todas las personas y no deben regresar a la I.E hasta que se confirme el caso sospechoso o confirmado

Se contará con una persona que realice seguimiento a los casos de sospecha o confirmados, que verificará que la persona se realizó la prueba y que cumplió con el aislamiento, tanto para estudiantes, docentes, directivas y personal de apoyo

Se le brindará a la persona sospechosa antes que se retire de la I.E información y recomendaciones por su condición, para su cuidado y responsabilidad con las demás personas

Cuando se presente un caso positivo, la institución deberá permanecer cerrada 24 horas y se debe realizar el protocolo de desinfección

d. Adecuación un espacio que garantice la medida de aislamiento preventivo:

En la institución educativa se adecúa un espacio con medidas aproximadas de 10 m², dotado con suministro de agua potable, botiquín de primeros auxilios, elementos de protección personal y mobiliario para la comodidad de la persona, el cual será usado en caso de que un integrante de la comunidad educativa presente síntomas de contagio y no pueda retirarse de la institución de inmediato.

Adicionalmente, la institución educativa procede a:

- Identificar posibles contactos al interior de la Institución Educativa, e informar oportunamente a los potenciales contactos, en caso de identificarse ESTUDIANTES, DOCENTES, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS O DE APOYO positivos para COVID-19, así como comunicar dichos casos ante las autoridades de salud competentes.
- Procurar la rápida identificación y aislamiento de individuos potencialmente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

afectados y revisar y acatar las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.

- Coordinar con las EPS para que realicen apoyo al seguimiento en la prevención, detección y seguimiento al estado de salud de los estudiantes y empleados.

12. PLAN DE TRABAJO ACADÉMICO DE ALTERNANCIA ANTE CONTINGENCIA DEL COVID-19

a. Presentación o contextualización:

Después de identificar el estado de las competencias básicas, especificamos a continuación las plataformas o mediaciones tecnológicas para el aprendizaje en casa y con las cuales se alternará el trabajo presencial, teniendo en cuenta las metodologías a implementar en los diferentes grados y/o programas para dar aplicación al modelo de alternancia desde la perspectiva pedagógica, teniendo en cuenta:

- Estudiantes desde casa
- Estudiantes desde el establecimiento educativo
- Estudiantes que alternan en ambos modelos.

b. Estrategias pedagógicas: Metodologías, plataformas educativas y flexibilización curricular para estudiantes:

Opción 1: estudio en casa

- Implementación de blogs académicos donde encontrarán guías por asignatura y material de apoyo (un documento de apoyo o un video explicativo o una imagen o un audio) para realizar las actividades.

-Guías impresas en caso tal de tener dificultades de conectividad.

-Asesoría por medio de WhatsApp en los tiempos establecidos por la institución.

-Acompañamiento telefónico para los estudiantes con dificultades de conectividad

-Comunidades de aprendizaje.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

Opción 2: estudio en Institución

- Encuentros de comunidades de aprendizaje para resolver, evaluar y acompañar a los estudiantes en el desarrollo de la guía.
- Las actividades tendrán en cuenta el protocolo de bioseguridad.
- Evaluación y retroalimentación de las actividades propuestas.

Opción 3: Alternan las dos opciones

- Implementación de blogs académicos donde encontrarán guías por asignatura y material de apoyo (un documento de apoyo o un video explicativo o una imagen o un audio) para realizar las actividades.
- Guías impresas en caso tal de tener dificultades de conectividad.
- Asesoría por medio de WhatsApp en los tiempos establecidos por la institución.
- Acompañamiento telefónico para los estudiantes con dificultades de conectividad
- Comunidades de aprendizaje.
- Encuentros de comunidades de aprendizaje para resolver, evaluar y acompañar a los estudiantes en el desarrollo de la guía.
- Las actividades tendrán en cuenta el protocolo de bioseguridad.
- Evaluación y retroalimentación de las actividades propuestas.

c. Práctica de distanciamiento social priorizadas para la comunidad educativa.

Es importante aclarar que, los estudiantes que deben asistir al establecimiento educativo, deberán llegar acompañados por un adulto responsable, quien también lo esperará a la salida. Dicho adulto deberá tener una edad que oscile entre los 18 y 59 años. No llevar niños menores de dos años.

Flexibilización de jornadas:

Se distribuirá la alternancia en dos jornadas en la mañana corresponde a Preescolar, Básica Primaria y a la Media Técnica. en horario de 8:30 a 11:00 a.m. **Primera Jornada** Y en la jornada de la tarde corresponde a la básica secundaria y la media académica



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

En horario de 1:00 a 3:30 p.m. **Segunda Jornada.**

La primera media hora corresponde a actividades de protocolo y sensibilización al retorno gradual por alternancia. Y el bloque siguiente de 2 horas será para la comunidad de aprendizaje correspondiente a los grados citados de la siguiente forma

Horario para la presencialidad.

DIA DE LA SEMANA	GRADO AM	GRADO PM	HORARIO	AULA
LUNES	Quintos	Sextos	AM 8:30 – 11:00 PM 1:00- 3:30	Del segundo piso Preescolar Ingresará por la puerta de abajo.
MARTES	Cuartos Preescolar	Decimo – Once		
MIÉRCOLES	Terceros Preescolar	Séptimos Octavos		
JUEVES	Segundos Preescolar	Novenos		
VIERNES	Primeros Preescolar	Decimos- Once		

Nota: en cada aula tendremos entre 15 y 20 estudiantes máximo. Preescolar durante la alternancia estará en el horario de la Mañana.

(En forma alterna los demás grados tendrán acompañamiento desde la virtualidad, el horario se les asignará el primer día de clase).

Se da claridad que los horarios, tiempos y grupos pueden variar en la medida en que se implementan la asistencia de los estudiantes a la institución.

Los grados Decimo y Once de Media Técnica, tendrán ampliación del horario así:

DIA DE LA SEMANA	GRADO AM	GRADO PM	HORARIO	AULA
LUNES	Decimo y Once MT		AM 8:00 – 11:00 PM 1:00- 3:30	En el tercer piso estará MT. Preescolar Ingresará por la puerta de abajo.
MARTES		Decimos – Once (Ac)		
MIÉRCOLES	Decimo y Once MT			
JUEVES				
VIERNES		Decimos- Once (Ac)		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

Descripción metodológica:

La metodología en general para todos los estudiantes cualquiera sea la modalidad elegida por éste y su familia (presencial o ambas), está asociada con el desarrollo de guías pedagógicas que se trabajan en casa. Los espacios de asistencia a la IE, se orientan a retroalimentación por parte del docente teniendo en cuenta la resolución de las guías pedagógicas, a su vez, de manera presencial o utilizando los medios de comunicación disponibles (teléfono, WhatsApp, correos electrónicos, links, drive, blogs, entre otros) envían de regreso a los docentes la evidencia del desarrollo de las actividades, donde se puede dar cuenta de la adquisición de competencias en sus diferentes componentes y niveles, lo cual está relacionado con los aspectos referentes a la evaluación que para la IE es un proceso permanente y de tipo formativo.

Para el caso de los estudiantes en situación de discapacidad que requieran ajustes razonables según sus necesidades y posibilidades institucionales han de ser realizadas bajo la orientación y apoyo del profesional de la UAI. Es de resaltar que en el grupo 2.2 se tiene una estudiante que presenta discapacidad visual, para quien se realiza un ajuste razonable frente a la presentación de la guía pedagógica en macrotipos, esto como medida para la protección de su resto visual y continuar fortaleciendo sus habilidades de lecto-escritura en el código convencional.

La Institución Educativa la Libertad con el ánimo y el interés de garantizar el acceso equitativo a la educación por parte de toda la comunidad en formación, plantea estrategias metodológicas que propicien escenarios de aprendizaje, tanto en el plantel educativo, como en aquellos casos donde se **alterne** la presencialidad, trabajo en casa y alternancia. En este sentido, se presenta una estrategia unificada para toda la Institución en la que se proyecta una planeación por áreas y grados de acuerdo con las competencias específicas y los **núcleos temáticos** que se han planteado previamente **en los documentos institucionales** a la luz de las normas técnicas institucionales vigentes.

Por lo anteriormente expuesto, se llevarán a cabo las siguientes estrategias de mediación pedagógica:

1. **Guía de aprendizaje:** Cada docente realizará la planeación de su asignatura o grado según corresponda a través de una guía de aprendizaje la cual será entregada de forma impresa a cada estudiante, aquí se entiende la guía de aprendizaje, como una estrategia didáctica diseñada para planificar y organizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, entendida como el motor principal de dichos procesos en la institución educativa la libertad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

2. **Blogs académicos:** cada docente realizará la planeación de su área a través de una guía de aprendizaje que será cargada en un blog del grado correspondiente; así mismo, la planeación podrá incluir un documento de apoyo o un video explicativo o una imagen o un audio; dichos materiales representan opciones pedagógicas y didácticas las cuales no son obligatorias de incluir y pueden ser realizados por el docente o citado de otra fuente sujeto a los criterios del docente. Este blog tendrá acceso directo desde la página oficial de la Institución y será divulgado a través de redes sociales.
3. **WhatsApp:** esta red social, que es la de más fácil acceso para la población de la Institución Educativa la Libertad, permitirá que sean difundidas las guías de aprendizaje, los documentos de apoyo y las asesorías requeridas por los estudiantes. Así mismo, se recomienda la apertura de cuentas empresariales que faciliten la fijación de archivos para que sean consultados por los estudiantes en cualquier momento.
4. **Comunidad de aprendizaje:** las actividades socializadas por el blog y las redes sociales, también serán desarrolladas a través de la presencialidad, en donde el docente tendrá la posibilidad de profundizar las temáticas con los estudiantes, revisar las actividades asignadas y hacer un acompañamiento más personalizado en el que se resuelvan dudas puntuales y se den las pautas para el desarrollo de las guías de aprendizaje. Se proyecta el aspecto comunitario, en tanto es fundamental el compromiso y apoyo de los padres de familia y de diversos actores sociales, como protagonistas y líderes del cuidado de la salud y la responsabilidad por parte de los estudiantes.
5. **Salud mental:** Vinculación de los profesionales de apoyo a la promoción y cuidado de la salud mental a través de talleres e intervenciones de campo que podrían ser de forma alternada.

d. Verificación de logros o aplicación de las estrategias:

Los logros serán planteados a partir del plan de estudios y los planes de área que han sido elaborados por los docentes. En concordancia, se plantea un ejercicio de valoración flexible y contextualizado que privilegie lo cualitativo por encima de lo cuantitativo y que pueda ser proyectado a partir de las evidencias de aprendizaje que sean enviadas por los estudiantes a través de los diferentes canales que han sido dispuestos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

Frente a la verificación de la aplicación de las estrategias, cada jefe de área tendrá la responsabilidad de monitorear el desarrollo de las competencias a través de las mediaciones pedagógicas planteadas. Si se llega a considerar necesario, las estrategias de mediación podrán ser modificadas o potencializadas en consenso con todos los docentes del plantel.

Retroalimentación y la devolución de los estudiantes a los docentes o a la institución.

Los estudiantes y los docentes tendrán habilitados diversos canales de comunicación a través de los cuales se podrán llevar a cabo las retroalimentaciones y devoluciones a las que haya lugar. En ese orden de ideas, es fundamental tener apertura de estos canales según las necesidades de cada estudiante, por lo que se podrán realizar de forma presencial, a través de WhatsApp, correo electrónico o de llamadas telefónicas.

Alternativas para aquellos estudiantes que tienen dificultad de conexión y desean continuar en la modalidad de virtualidad.

Los estudiantes que tienen dificultad de conexión y desean continuar en la modalidad de educación a distancia, tendrán la posibilidad de recibir las guías de aprendizaje de forma impresa y, de acuerdo con los tiempos establecidos por los docentes, harán las entregas respectivas de las actividades de forma física en la Institución Educativa. Es importante tener en cuenta que estos estudiantes podrán contar con un acompañamiento permanente a través de llamadas telefónicas por parte de los docentes.

e. Registro de la atención o participación de los estudiantes.

El registro de participación y atención de los estudiantes se realizará mediante los mecanismos tradicionales que han sido usados por la institución educativa, de esta manera:

- Planilla de asistencia en drive de acuerdo a la intensidad horaria que sea acordada desde la gestión directiva y de acuerdo con la participación virtual.
- Registro de asistencia en planillas del docente de acuerdo con la intensidad horaria asignada para la presencialidad.
- Registro de asistencia en el máster como consolidado de la intensidad horaria.
- Para el caso de los estudiantes que no tengan conectividad y que estén trabajando a distancia, se tendrá en cuenta la comunicación telefónica y la entrega de actividades



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

como insumo para determinar su participación en el proceso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

f. CONTROL DE CAMBIOS

La institución educativa desarrollará las siguientes actividades de seguimiento al esquema de alternancia:

Actividad	Medio de verificación	Responsable	Fecha (dd/mm/aaaa)
Reunión del Comité de Alternancia	Acta reunión ordinaria	Auxiliar administrativo designado Edwin Medina.	Mensual
Informe a la comunidad educativa	Circular informativa	Rectora	Mensual

ANEXOS

- Anexo 1** Formato de ingreso de información general
- Anexo 2** Formato de seguimiento a la desinfección de zonas
- Anexo 3** Encuesta de caracterización realizada a la comunidad educativa. (Ver enlace)
- Anexo 4** Encuesta de caracterización realizada a docentes, directivos y profesionales de apoyo
- Anexo 5** Encuesta o formato para personal de servicios generales, proveedores y /o terceros que ingresan a la Institución
- Anexo 6** Consentimientos


María Patricia Quintero Gomez
C.C. 43.724.12.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

Rectora.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

ANEXO 01

PREGUNTAS A REALIZARSE A LA ENTRADA DE LA I.E

- ¿Tiene fiebre o ha tenido en los últimos 14 días?, esto es, una temperatura mayor igual a 38°C

SI__NO__

- ¿Ha tenido en los Últimos 14 días dificultad respiratoria o algún otro síntoma respiratorio como tos, secreción nasal, pérdida del olfato, pérdida del gusto?

SI__NO__

- ¿Tiene o ha tenido en los últimos 14 días diarrea u otras molestias digestivas? SI_____NO__

- ¿Tiene o ha tenido sensación de mucho cansancio o malestar en los últimos 14 días?

SI__NO__

- ¿Ha estado en contacto o conviviendo con alguna persona sospechosa o confirmada de coronavirus por COVID-19?

SI__NO__

- En caso de haber presentado infección por COVID 19, ¿sigue usted en aislamiento? SI_____NO__

Si alguna de las anteriores preguntas es respondida de manera afirmativa no se permitirá su ingreso y deberá mantener las medidas de aislamiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

ANEXO 05 - CONSENTIMIENTO INFORMADO DE PADRES Y/O ACUDIENTE

Día _____, Mes _____, Año _____

Medellín.

Yo, _____, manifiesto que me han informado de las medidas dispuestas por la Institución Educativa la Libertad, que las entiendo en su totalidad, me comprometo a cumplirlas y seguir el protocolo de bioseguridad, por lo tanto, estoy de acuerdo con el presente consentimiento informado que han concedido mis padres/ tutor / acudiente en calidad de representante legal a la Institución.

Estudiante

Nombre y apellidos:

Grado:

TI CE PAS PEP

Número de Identificación:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02

ANEXO 06

AUTORIZACION DE INGRESO DE ESTUDIANTES A INSTITUCIÓN POR PARTE DE PADRES

Medellín, Día _____, Mes _____, Año _____

Nosotros, _____ y
de nuestras firmas, en calidad de representantes
legales del estudiante

identificados como aparece al pie
_____, quien

curso el grado _____ y se encuentra matriculado en el año lectivo _____ en la Institución Educativa la Libertad, por medio del presente documento manifestamos que:

De manera detallada se nos ha suministrado información completa, suficiente y con un lenguaje claro y sencillo, todo lo concerniente a la dinámica propia del retorno gradual y progresivo, así como del protocolo de bioseguridad y el protocolo pedagógico adoptado por la Institución, además de los riesgos inherentes de contraer el virus SARS CoV-2 (COVID-19).

Por tanto, nos permitimos de manera libre, autónoma y voluntaria autorizar el ingreso de nuestro hijo(a) al establecimiento educativo, para que continúe sus actividades escolares durante el período académico _____ con encuentros presenciales en los horarios y lugares que disponga la Institución.

En consecuencia este consentimiento, se emite siendo conscientes que nuestro hijo(a) estará expuesto a los riesgos generados por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), igualmente sabemos que la Institución Educativa la Libertad en conjunto con la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Medellín son los encargados de implementar y hacer seguimiento al protocolo de bioseguridad con el fin de mitigar el contagio de este virus. Sin embargo, somos conscientes y tenemos claro que la Institución Educativa la Libertad no puede garantizar el no contagio del COVID19 de nuestro hijo(a), ni de nuestro grupo familiar, ni de quienes conviven con nosotros dada la situación de emergencia sanitaria que afronta el país.

Por otro lado, en virtud del principio de corresponsabilidad nos comprometemos a:

1. Suministrar información veraz sobre el estado de salud de nuestro hijo(a) así como las situaciones de riesgo.
2. Cumplir como familia el protocolo de bioseguridad adoptado por la Institución, así como las pautas y políticas de salud, en especial los relacionados con la situación generada por la pandemia del virus COVID-19.
3. Suministrar a nuestro hijo(a) los elementos de bioseguridad requeridos por la Institución y darle a conocer la importancia de su uso adecuado.
4. Darle a conocer a nuestro hijo(a) las pautas que debe seguir al retornar al hogar.

Finalmente, certificamos que el contenido de este consentimiento informado nos lo explicaron en su totalidad, que lo hemos leído, o nos lo han leído y que entendemos perfectamente su contenido.

Se firma en la ciudad de Medellín el día _____, mes _____, año _____.

Representante legal

Parentesco:

Nombre y apellidos:

CC CE PAS PEP No _____

Representante legal

Parentesco:

Nombre y apellidos:

CC CE PAS PEP No _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

GESTIÓN DIRECTIVO-ADMINISTRATIVA

Resolución de aprobación N°.16258 de 2002 y N°.09271 de 2010

Código: FG-DA 01

Fecha: 27/03/2020

Versión 02